

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**31- 07-2009**

---

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en México, Distrito Federal, a las quince horas del día treinta y uno de julio de dos mil nueve, en la Sala de Juntas del sexto piso de la Sede Alternativa de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1926, estando presentes el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el maestro Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo e integrante del Comité; el licenciado Gustavo E. Varela Ruiz, Contralor Interno; integrante de dicho Comité, el licenciado Jorge Tlatelpa Meléndez, Secretario Técnico del Comité, el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Director General de la Unidad de Enlace y Transparencia; el licenciado Héctor Arteaga Bustamante, Asesor de la Secretaría Administrativa y el licenciado José Sebastián Gracia Jiménez, Jefe de Unidad de Control y Evaluación de la Contraloría Interna; previa convocatoria se llevó a cabo la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

**I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.

**II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

El acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil nueve, se aprueba y firma en sus términos.

### **III. SEGUIMIENTO DE ASUNTOS**

Se hace del conocimiento del Comité de Transparencia que atendiendo a la naturaleza de las solicitudes, que serán analizadas por ese órgano colegiado, las prórrogas de las solicitudes de información identificadas con los números de folio **00036809, 00036909, 00037209, 00037309, 00037409, 00038109, 00038209, 00038309, 00038409, 00038909 y 00044609.**

### **IV. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Respecto de la solicitud de información con número de folio **00036809** donde solicita:

***“Solicito los informes semanales, mensuales, bimestrales o trimestrales que se hayan generado para dar a conocer al área correspondiente el cumplimiento de las labores y proyectos señalados en el Programa Anual de Trabajo durante los periodos de tiempo señalados desde febrero de este año a la fecha.”***

Previo análisis de la respuesta aportada por la unidad administrativa responsable, este Comité de Transparencia toma los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Se confirma la restricción parcial de la información solicitada, por reserva y confidencialidad, por encuadrar con los supuestos normativos consagrados en los artículos 3, fracción II, 13, 14, 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al contener datos personales, así como información fragmentaria de documentos en elaboración e información susceptible de formar parte de procesos deliberativos inconclusos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese costos por reproducción de la información solicitada.

**TERCERO.-** Una vez cubiertos los costos de reproducción, se instruye al área responsable, elaborar las versiones públicas de los documentos citados.

**CUARTO.-** La reserva de la información que contengan los informes según su contenido seguirá las siguientes distinciones:

a). Por lo que hace a la información relativa a los índices de cumplimiento del PAT, se reserva hasta la fecha en que se haga público el informe anual de labores que, conforme a la fracción XXI del artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, rinde la Magistrada Presidenta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b). La información relativa a seguridad institucional e informática, se reserva por un período de 12 años; la información referente a expedientes judiciales o a procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, será reservada en tanto no hayan causado estado; y la información sobre los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva.

c). Finalmente, la información que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, se reserva hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00036909**, donde se solicita:

***“Requiero la cantidad total que el Tribunal Electoral depositó por concepto de Seguro de Separación Individualizado a aquellos trabajadores que han dejado de prestar sus servicios en la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia de febrero de este año a la fecha.*”**

***No requiero el nombre de los empleados, solo la cantidad total erogada, que si bien es cierto se encuentra en una cuenta específica de la aseguradora como refieren en su respuesta a la solicitud 00017409, también es cierto que deben llevar un control de aquel dinero que se deposita por el concepto referido.”***

Este Comité de Transparencia, previo análisis de la propuesta de respuesta, acuerda:

**ÚNICO.-** Se confirma como confidencial la información relativa al monto erogado por concepto de Seguro de Separación Individualizado, por encuadrar con los supuestos normativo consagrados en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con artículo 17 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00037209**, donde se solicita:

***“Solicito el dictámen, en versión electrónica, elaborado por Javier Aguayo Silva y Mauricio Huesca Rodríguez (Ponencia Magistrada María del Carmen Alanis Figueroa), Gabriela Villafuerte Coello y Luis Martin Flores Mejía (Ponencia Magistrado Constancio Carrasco Daza) y Juan Carlos Silva Adaya y Enrique Aguirre Saldivar (Ponencia Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar) respecto del Anteproyecto de Acuerdo General de Transparencia y Rendición de ese Tribunal Electoral, tal y como se desprende del Acuerdo II, de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Supervisión y Resolución, de fecha cinco de junio de dos mil ocho.”***

Previo análisis de la respuesta proporcionada por el área responsable, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se toma conocimiento de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Enlace y Transparencia.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00037309**, donde se solicita:

***“Las opiniones, en versión electrónica, emitidas por los titulares de la Secretaría General de Acuerdos, Coordinación Jurídica y Contraloría Interna de ese Tribunal Electoral, respecto del Anteproyecto de Acuerdo General de Transparencia y Rendición de Cuentas, tal y como se desprende del Acuerdo III, de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Supervisión y Resolución, de fecha cinco de junio de dos mil ocho”***

Previo análisis de la respuesta del área responsable, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se toma conocimiento de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Enlace y Transparencia.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00037409**, donde se solicita:

***“El documento enriquecido, por las observaciones de los representantes de los Magistrados integrantes de la Comisión de Supervisión y Resolución de ese Tribunal Electoral, respecto del Proyecto de Nuevo Acuerdo de Transparencia y Rendición de Cuentas del Tribunal Electoral, tal y como se desprende del Acuerdo II, de la Sesión Privada de la Comisión de Supervisión y Resolución, de fecha veintidós de abril de dos mil ocho. Lo anterior en versión electrónica”***

Previo análisis de la respuesta proporcionada por el área responsable, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se toma conocimiento de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Enlace y Transparencia.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00038109**, donde se solicita:

***“Solicito copia de los contratos sobre ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA RENOVACION DE PARQUE VEHICULAR por un monto de 1,879,648.32 celebrado con AUTOMOVILES VALLEJO, S DE RL DE CV y ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA RENOVACION DE PARQUE VEHICULAR por un monto de 429,646.00 celebrado con DISTRIBUIDORA CHEVROLET, SA DE CV. Además solicito se me indique el área de adscripción de las unidades vehiculares”***

Previo análisis de la respuesta proporcionada por la unidad administrativa, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se confirma como confidencial la información relativa a la clave de elector contenida en los documentos requeridos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese costos por reproducción al solicitante y, una vez cubiertos los mismos, elabórese la versión pública de los documentos solicitados.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00038209**, donde se solicita:

***“Solicito copia de los contratos celebrados con FUJI AUTOMOTRIZ, SA DE CV y PERIFRANCIA, SA DE CV con motivo de ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA RENOVACION DE PARQUE VEHICULAR”***

Previo análisis de la respuesta del área responsable este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se confirma como confidencial la información relativa a los datos personales contenidos en los documentos requeridos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese costos por reproducción al solicitante y, una vez cubiertos los mismos, elabórese la versión pública de los documentos solicitados.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00038309**, donde se solicita:

***“Solicito copia del contrato celebrado y recibo de honorarios con Pedro Salazar Ugarte con motivo de los SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONDUCCION DE 15 EMISIONES DEL PROGRAMA DE TELEVISION DENOMINADO LAS SENTENCIAS A DEBATE.***

***Así como copia del material”***

Previa análisis de la respuesta proporcionada por la unidad administrativa responsable, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de información como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos solicitados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese costos por reproducción al solicitante y, una vez cubiertos los mismos, elabórese la versión pública de los documentos requeridos.

En cuanto a la solicitud de información con número de folio **00038409**, donde se solicita:

***“Solicito copia del contrato y recibo de honorarios de Rodrigo Alfonso Morales Manzanares, Pedro Salazar Ugarte, Lorenzo Cordova, Jorge Alcocer Villanueva, Cesar Ivan Astudillo Reyes, Juan Antonio Cruz Parceró, Raúl Ávila Ortiz por los SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN DESARROLLAR UN ARTICULO DE INVESTIGACION EL CUAL SERA***

***INCLUIDO EN LA PUBLICACION DEL LIBRO TITULADO ESTUDIOS SOBRE LA REFORMA ELECTORAL 2007-2008”***

Previo análisis de la respuesta aportada por el área responsable, este Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se confirma como confidencial la información relativa a los datos personales contenidos en los documentos solicitados.

**SEGUNDO.-** Notifíquese costos por reproducción al solicitante y, una vez cubiertos los mismos, elabórese la versión pública de los documentos solicitados.

Con relación a la solicitud de información con número de folio **00038909**, en la que requiere:

***“Solicito en formato electrónico los indicadores de gestión de todas las áreas del Tribunal Electoral de lo meses de enero a mayo del presente año, así como la justificación del porqué no se encuentran publicados dichos indicadores en su sitio de Internet. Lo anterior con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, fracción V.”***

Este Comité de Transparencia, previo análisis de la propuesta de respuesta, acuerda:

**ÚNICO.-** Se toma conocimiento de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

Con relación a la solicitud de información con número de folio **00044609**, en la que requiere:

***“Dirección Fiscal del Proveedor Moruben S.A de C.V”***

Este Comité de Transparencia, previo análisis de la propuesta de respuesta, acuerda:

**ÚNICO.-** Se toma conocimiento de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales.

## **V. ASUNTOS GENERALES**

Finalmente y una vez concluidos todos los puntos del orden del día y sin haber otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, se concluye la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo  
Secretario General de Acuerdos  
y Presidente del Comité

Mtro. Diego Gutiérrez Morales  
Secretario Administrativo e integrante  
del Comité

Lic. Gustavo E. Varela Ruiz  
Contralor Interno e Integrante  
del Comité

Lic. Jorge Tlatelpa Meléndez  
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia  
Secretario Técnico del Comité